

SEGURO DE TARJETA - ASALTO EN VÍA PÚBLICA

COBERTURA:

✓ Secuestro de tarjeta de crédito/Debito en Cajero Automático hasta DOS eventos durante el año vigencia de la póliza hasta Gs. 6.000.000. Suma máxima en Gs. acumulado por año.

COBERTURAS ADICIONALES:

- ✓ Compra protegida por 120 días.
- ✓ Asalto/Robo en vía pública "Bolso Protegido".
- ✓ Gastos de reposición de documentos.
- ✓ Gastos de reposición de llaves.
- ✓ Asalto en Semáforo "Cristales".
- ✓ Gastos de reposición de celular.

RIESGO CUBIERTO:

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado por los siniestros declarados conforme cada cobertura descripta en la presente carta de oferta.

COSTO DEL SEGURO:

12 x Gs. 48.000

Obs. Los costos son IVA incluido.

VIGENCIA:

1 año.

DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS .

COBERTURAS	SUMA MÁXIMA EN GS. ACUMULADO POR AÑO
Secuestro de Tarjeta de crédito y Tarjeta de débito en Cajero Automático hasta (2) eventos por año.	6.000.000
Compra protegida por 120 días.	6.000.000
Asalto/Robo en vía pública "bolso protegido".	2.000.000
Gastos de reposición de documentos.	500.000
Gastos de reposición de llaves.	1.000.000
Asalto en semáforo "Cristales".	2.000.000
Gastos de reposición de celular.	2.500.000

SECUESTRO DE TARJETA DE CRÉDITO/DEBITO EN CAJERO AUTOMATICO.

Secuestro a consecuencia de la apropiación de la tarjeta de crédito y tarjeta de débito, cometida por terceros en cajero automático, dentro de los límites del territorio de la Republica del Paraguay, mediante la utilización de dichas tarjetas, para cuya obtención se haya configurado en los hechos un delito de SECUESTRO.

Límite máximo de esta cobertura : Gs. 6.000.000 suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Obs. Para la indemnización se deberá de adjuntar a la denuncia del siniestro, copia del comprobante de la presentación de la denuncia policial, así como también otros documentos que la Aseguradora considere necesario.

1 - COMPRA PROTEGIDA POR 120 DÍAS.

Se cubre el incendio o daño accidental de los bienes comprados con cualquier medio de pago emitido por el banco, que sean adecuadamente identificables como tales, por un plazo de 120 días corridos contados a partir de la fecha de compra indicada en la factura correspondiente.

Bienes excluidos: animales, plantas, efectivo, oro en lingotes, valores negociables, cheques de viajero, boletos de cualquier descripción artículos comestibles o perecederos.

Límite máximo de la cobertura: Gs. 6.000.000. Por evento y en el agregado anual.

Ámbito de la cobertura: Territorio de la Republica del Paraguay.

Modo de indemnización: Vía reembolso. (contra presentación de la factura y extracto de tarjeta bancaria u otro medio de pago emitido por el banco).

2 - ASALTO/ROBO EN LA VÍA PÚBLICA “BOLSO PROTEGIDO”.

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado por el robo de su cartera o bolso personal y/o de su contenido.

Límite máximo de esta cobertura: Gs. 2.000.000. Suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Ámbito de cobertura: Territorio de la República del Paraguay.

Modo de prestación: Vía indemnización.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra voluntad de su poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, mediante violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. La medida de la prestación de esta cobertura será a primer riesgo.

Se excluye el hurto del bien asegurado cuando se hubiere dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio público sin nadie a su cargo.

2.1 - GASTOS DE REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS A CASUSA DE ASALTO/ROBO EN LA VÍA PÚBLICA “BOLSO PROTEGIDO”.

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado los gastos para la reposición de la cédula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, libreta de propiedad del vehículo, tarjeta de cajero automático atm, y llaves del domicilio particular del asegurado, robados en la vía pública.

Límite máximo de la cobertura: Gs. 500.000 suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Ámbito de cobertura: Territorio de la República del Paraguay.

Modo de prestación: Vía indemnización.

Exclusiones: Desaparición misteriosa y/o descuido, entendiéndose por tales, la desaparición de los bienes asegurados, aún contra la voluntad de su poseedor, sin mediar ninguno de los actos de la fuerza y/o violencia indicados más arriba.

2.2 - GASTOS DE REPOSICIÓN DE LLAVES A CASUSA DE ASALTO /ROBO EN LA VÍA PÚBLICA “BOLSO PROTEGIDO”.

En el caso de las llaves, la cobertura comprende los gastos para reemplazar las llaves robadas en la vía pública, así como todo gasto de cerrajería relacionado con el robo, incluido el reemplazo de la cerradura.

Límite máximo de la cobertura: Gs. 1.000.000 suma máxima en Gs. Acumulado por año.

- Obs. Para la indemnización se deberá de adjuntar a la denuncia del siniestro copia del comprobante de la presentación de la denuncia policial, así como también otros documentos que la Aseguradora considere necesario.

3 - ASALTO EN SEMAFORO.

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado por la rotura de los cristales del vehículo a causa de asalto o intento de asalto que este podría sufrir.

Límite máximo de esta cobertura: Gs. 2.000.000. Suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Ámbito de cobertura: Territorio de la República del Paraguay.

Exclusión: Se excluye la cobertura en caso de que el hecho se produjera en cualquier otro lugar que no fuera aguardando la luz verde del semáforo en la vía pública, o en caso de que el vehículo se encuentre a la vista, en un espacio público sin nadie a su cargo.

- Obs. Para la indemnización se deberá de adjuntar a la denuncia del siniestro, copia del comprobante de la presentación de la denuncia policial, así como también otros documentos que la Aseguradora considere necesario.

4 - GASTOS DE REPOSICIÓN DE CELULAR

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado los gastos para la reposición del equipo celular, a causa de Robo.

Ámbito de cobertura: territorio de la República del Paraguay.

Exclusiones: Pérdida del Equipo Asegurado a consecuencia de Hurto o extravío; Daños o pérdidas en el Equipo o sus accesorios, cualquiera sea su naturaleza o causa.

En caso de siniestro: El Asegurado deberá proceder de la forma que a continuación se señala:

- a) Realizar, inmediatamente o dentro de un máximo de 48 horas desde ocurrido el Robo, el bloqueo del equipo y la línea telefónica, ya sea telefónicamente o acudiendo a alguna de las sucursales del proveedor de servicios contratado por el asegurado.
- b) Realizar, dentro del plazo de 48 horas desde ocurrido el hecho, la denuncia a la Unidad Policial más cercana al sitio del Siniestro;

c) Comunicarlo a la Compañía dentro del plazo máximo de 72 hs, desde la ocurrencia del Siniestro. Al efectuar la denuncia, deberá adjuntar copia del comprobante de la presentación de la denuncia policial correspondiente. Cualquier pérdida de información almacenada en el Equipo Asegurado o de softwares instalados en el mismo no será responsabilidad de la Aseguradora.

d) Entrega a la Aseguradora del nro. de IMEI identificador del aparato celular.

Límite máximo de esta cobertura: Gs. 2.500.000 suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Modo de prestación: Vía indemnización.

ASISTENCIA EMERGENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA. – PRESTADO POR AMERICAN ASSIST.

Asistencia Ciudadana (En caso de Robo, Asalto o Accidente Vehicular en la Vía Pública)	Coberturas	Eventos Por Año
Asistencia Legal Telefónica para Apoyo en Trámites y Diligencias.	Sin Límite	3 Eventos
Asistencia Legal Telefónica en caso de Accidente Vehicular.	Sin Límite	3 Eventos
Envío y pago de Ambulancia Por Lesiones en Vía Pública Derivadas del Asalto.	Sin Límite	3 Eventos
Envío de Taxi o Remise a Comisaría para Denuncia Policial y Domicilio***	Hasta Gs. 100.000	3 Eventos de Cada Uno.
Bloqueo de Tarjetas de Crédito.	Sin Límite	3 Eventos
Contención Psicológica Telefónica post Asalto.	Sin Límite	3 Eventos
Conexiones Telefónicas con Números de Emergencia o Familiares.	Sin Límite	3 Eventos
*** Para generar Reembolsos el Afiliado deberá llamar previamente al número telefónico asignado, donde se abrirá un expediente del caso.		
Traslados Médicos Especializados	Coberturas	Eventos Por Año
Traslado Curaciones post Asalto: Dentro de la misma ciudad (previo aviso)	Hasta Gs. 250.000	3 Eventos
Servicios de Referencia y Coordinación	Coberturas	Eventos Por Año
Referencia sobre centros de atención a clientes de Sponsor.	Sin Límite	Sin Límite
Comunicación con los números telefónicos de Emergencia a nivel nacional.	Sin Límite	Sin Límite
Referencia de Centros Hospitalarios y de Especialidades.	Sin Límite	Sin Límite
Referencia y coordinación de eventos culturales (Cartelera de teatros, cines y museos).	Sin Límite	Sin Límite
Características del Programa		
Afiliado: El Titular. Zona de Cobertura: Principales Ciudades: Asunción y Gran Asunción, Encarnación, Ciudad del Este y en las ciudades que existan suficiente infraestructura. Esquema Comercial: Inclusión automática; Pago mensual por cliente. Cabina de atención telefónica 24/7. Especializada en Asistencias alojadas en nuestras oficinas en Asunción. Gestión de apertura de expedientes y seguimiento telefónico a todas las solicitudes de inicio a fin. La asistencia médica, se prestará en las ciudades que cuenten con la infraestructura necesaria. American Assist asigna el 021 620 9088. Número exclusivo de asistencia para el cliente.	Atención telefónica bajo el protocolo del Sponsor. Atención del 100% a las llamadas entrantes.	

EXCLUSIONES GENERALES

Esta póliza no cubre:

- En caso de extravío, robo, asalto, sustracción, ratería, falsificación, clonación, desfalco, hurto de la Tarjeta de Crédito/Débito.
- En caso que el cliente ya cuente con un seguro de ROBO/ASALTO de telefonía celular similar a las establecidas en las condiciones de la póliza.
- La pérdida que resulte del uso de una tarjeta de crédito para obtener divisa, moneda, billetes, cheques de viajero, ordenes de dinero, giros o similar promesa, orden o instrucción escrita de pagar una cierta suma en dinero, o para comprar o arrendar bienes o servicios; excepto cuando se la haya obtenido del Tomador o de alguna institución financiera que proceda en base a autorización recibida del Tomador, o de una asociación de tarjetas de crédito, o de alguna cámara de compensación bancaria que represente al Tomador.
- La pérdida que el Tomador pueda legalmente cargar a alguna de las siguientes personas o entidades, y obtener reembolso de ellas:
- El titular de la tarjeta.
- Alguna persona, firma o persona jurídica que acceda a pagar las tarjetas de crédito del Tomador; o Alguna otra institución financiera, asociación de tarjetas de crédito, o cámara de compensación bancaria que represente al Tomador.
- La pérdida que resulte del hecho de habersele emitido tarjeta de crédito a una persona sin que haya mediado solicitud de tal persona ante el Tomador; pero no el reemplazo de una tarjeta de crédito previamente emitida por el Tomador a dicha persona.
- La pérdida de interés, o la parte de una pérdida que se deba a un descuento por parte de alguna persona, firma, o persona jurídica que acceda a pagar las tarjetas de crédito al Tomador.
La pérdida que resulte de emitir una tarjeta de crédito para garantizar el cobro de algún cheque, giro o pagaré.
- La pérdida que resulte de acto fraudulento, deshonesto o delictivo de algún funcionario, director o empleado del Tomador, ya sea que dicho funcionario, director o empleado actúe solo o en colusión con terceros, que este en directa relación de consanguinidad o afinidad con el cliente.
- La pérdida que resulte de actos fraudulento, deshonesto o delictivo de cualquier comerciante, o empleados de éstos, que este en directa relación de consanguinidad o afinidad con el cliente.

- La pérdida debida al uso de una tarjeta de crédito legítima por parte de una Persona no autorizada que usa su firma legítima con la intención de estafar al Tomador.
- Toda pérdida indirecta, incluidos, aunque no taxativamente, el lucro cesante, el retraso, la pérdida de mercado, o el costo de reemplazar dichas tarjetas de o emitir las nuevamente.
- Toda pérdida que resulte de la falta de pago total o parcial o de la mora con relación a préstamo del género o equivalencia a un préstamo, hecho por el Tomador u obtenido de él.
- Toda responsabilidad legal de cualquier naturaleza.
- Toda pérdida ocurrida dentro de la vigencia de la póliza y que el Tomador no haya tomado conocimiento de ella dentro del año de haber vencido la póliza.
- Toda pérdida ocurrida dentro de la vigencia de la póliza y que el Tomador habiendo tomado conocimiento de la misma con posterioridad, pero siempre dentro del año de haberse vencido la póliza, no la haya denunciado en el plazo legal.
- Toda pérdida sufrida con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza indicada en las Condiciones Particulares.
- Cualquier pérdida en la cual el Tomador haya incurrido en incumplimiento con respecto a las reglamentaciones de operaciones internacionales o cualquier manual del usuario o requisito para reportar fraudes.
- Toda pérdida que directa o indirectamente surja debido o con relación a guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones belicosas (ya sea que medie declaración de guerra o no) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera proporciones de sublevación popular o equivalga a ella, poder militar o usurpado, ley marcial, tumulto, o acto de alguna autoridad legalmente constituida.

Toda pérdida directa o indirecta causada o ayudada por los siguientes factores, o emergentes de ellos:

- (i) Radiaciones ionizantes o contaminación producida por la radiación emanada de combustible nuclear o de desechos nucleares provenientes de la combustión de combustible nuclear.
- (ii) Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades riesgosas de algún conjunto nuclear explosivo, o de componente nuclear de dicho conjunto.